



DON GRABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DE EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).

HACE SABER:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.


Estos hechos excepcionales han exigido por parte del Gobierno de España que se haya declarado el Estado de Alarma y que por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya convocado el Gabinete de Crisis tras activar el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía y elevar la situación por el coronavirus al '**nivel 2' de emergencia.**

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor ofrece al Gobierno de España y a todas las autoridades competentes o colaboradoras en la gestión del Estado de Alarma, una labor incasable bajo las premisas de absoluta lealtad, responsabilidad institucional y una proactividad absoluta que nos facilite blindar en lo posible la salud y seguridad colectiva.

Conviene recordar que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, establece la **suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos minoristas**, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. También se **suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio.** Igualmente se **suspenden las actividades de hostelería y restauración.**

Por lo expuesto:

Código Seguro De Verificación:	nYlKSclmh34TpNxFS1bHnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	17/03/2020 13:42:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nYlKSclmh34TpNxFS1bHnw==		





El **área de Hacienda junto al área de Desarrollo Local**, estudiarán la implantación de medidas fiscales para reducir el impacto económico del cierre de establecimientos y de la paralización de la actividad que se está produciendo con motivo de las medidas necesarias en la lucha contra la pandemia del conocido como coronavirus.

Se suspende con carácter inmediato la liquidación de tasas municipales a autónomos y comercios minoristas afectados por la crisis del Coronavirus (COVID-19). La medida tendrá vigencia durante todo el periodo de cuarentena decretado por el Gobierno de España, así como en los casos de prórrogas sucesivas.

Entre otras figuras tributarias, se instruye la paralización de las siguientes liquidaciones:

- La tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, terrazas, carpas plataformas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- La tasa de ocupación de la vía pública por mercadillo ambulante.

- La tasa por recogida de basuras.

- La tasa por instalación de quioscos en la vía pública.


- Así como tasa por utilización del complejo de piscinas municipales y los precios públicos por la utilización de las instalaciones y servicios deportivos, las actividades y/o servicios de la Delegación de la Mujer y Delegación de Cultura.

Lo que se publica, para general conocimiento y efectos oportunos.

En El Viso del Alcor, a 17 de marzo de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo. Don Gabriel Antonio Santos Bonilla

Código Seguro De Verificación:	nYlKSc1mh34TpNxFS1bHnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	17/03/2020 13:42:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nYlKSc1mh34TpNxFS1bHnw==			